

EL NACIONAL ARGENTINO.

Sale todos los días—con excepción de los siguientes 4 los de fiesta. Director.—D. Lucio V. Mansilla.—Precio de suscripción, doce reales mensuales,—quince pesos anuales pagados adelantados

PARTE OFICIAL.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES.

JULIAN CASTRO, General en Jefe del Ejército Libertador de Venezuela, Encargado de la organización provisional de la República.

Al Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Argentina.

Agobiada la República al peso de la dominación de una familia, que se había empeñado en hacerla para siempre patrimonio suyo, sacrificándole todo a ese objeto, no se necesitaba sino que de cualquier parte del país brotase una chispa para producir una conflagración general. Así fué que, al oírse el grito de insurrección dado en Carabobo el 5 de este mes, todas las demás provincias se unieron a él, y viendo el General Monagas arrojada la opinión contra sí, se separó mediante renuncia ante el Congreso, de un mando que en vano pretendía sostener. Los pueblos me han encargado la organización provisional de la República; y señalando acto de confianza me pone en aptitud de dirigirme a V. E. para comunicarle este triunfo de los principios, tanto más glorioso cuanto el solo aspecto de la revolución ha bastado a vencer los peores anales de la tiranía, sin que se haya vertido ni siquiera una gota de sangre. He entrado pues Venezuela, en una nueva era de moral y progreso, y los beneficios que la mudanza ha de traer consigo, se extenderán a sus relaciones exteriores, que yo me propongo cultivar con el esmero de quien está persuadido de cuánto debe contribuir a la prosperidad de Venezuela su buena inteligencia con los pueblos hermanos.

Me es muy grato protestar a V. E. que tales son mis sinceros propósitos, y suscribirme, De V. E. —Buen Amigo.

JULIAN CASTRO.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

W. URRUTIA.

Palacio de Gobierno en Ca-
raes 4 de Marzo de 1858.

EL CIUDADANO SALVADOR MARIA DEL CARRIL—VICE-PRESIDENTE DE LA CONFEDERACION ARGENTINA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO.

Al Sr. General en Jefe del Ejército Libertador de Venezuela, encargado de la organización provisional de la República D. Julian Castro.

Ha concluido sobraneramente al Gobierno de la Confederación Argentina el autógrafo de V. E. fecha 20 de Marzo último en que dá cuenta de los sucesos que prepararon el patriótico y uniforme pronunciamiento de esta República contra la irregular administración del General Monagas.

La causa santa de la Libertad, del progreso y de la civilización, á cuyo frente se colocó V. E., ha obtenido un triunfo espléndido y el Gobierno Argentino se hace un honor en felicitar á V. E. por la parte gloriosa que le ha cabido en la victoria, y por la elevada confianza que ha sabido merecer de sus compatriotas, al encargarlo de la organización provisional de la República.

Los generosos sentimientos que inspiraron á V. E. la resolución heroica de libertar á su patria, han de estimularlo á la vez á completar esta obra grande, estableciendo sobre bases incontestables el orden público, el reinado de las leyes, el ejercicio racional de la libertad, el desarrollo de la civilización moral y material y como medio indispensable para conseguir estos preciosos bienes, el culto de las ideas liberales y de los principios de moralidad.

Con tales medios de mejoramiento social la democracia ha de acabar de conquistar sus simpatías universales, de los hombres; y V. E. á quien el voto nacional ha elegido para reparar los estragos de una época aciaga, ha de estar convencido de estas verdades, y ha de corresponder dignamente á las esperanzas de esa benéfica República Sud-Americana.

Bajo tal seguridad y dispuesto este Gobierno á entrometer con el de Venezuela las más sinceras y cordiales relaciones de confraternidad Americana, me es agradable ofrecer á V. E. en esta ocasión las consideraciones de distinguida estimación con que me suscribo—De V. E. buen amigo.

SALVADOR MARIA DEL CARRIL.

Paraná, Casa de Gobierno Enero 13 de 1859.

Núm. 126.

Legación Argen-) Santiago 14 de Diciembre
tina en Chile) de 1858.

Sr. Ministro.

He tenido el honor de recibir los despachos de V. E. de fecha 2 de Noviembre y 19 de Octubre último, referentes á informar á este Gobierno sobre la misión de Monseñor de San Juan, Delegado Apostólico de S. S. Pio IX

cerca del Excmo. Gobierno de la Confederación Argentina; y á la consideración que ha merecido de V. E. la peticion observada por el Gobierno de esta República en la mocion presentada al Congreso por un Diputado de la minoría, á fin de que el Poder Ejecutivo interviniese en la cuestion doméstica con la provincia de Buenos Aires.

Ambas notas fueron transmitidas al conocimiento de este Ministerio de Relaciones Exteriores, del cual he recibido una contestacion en términos muy honrosos para el Excmo. Gobierno Argentino.

La mocion presentada á las Cámaras, no ha tenido efecto, ni ha merecido el honor de ser considerada. El Gobierno de Chile siempre firme en la política que observa en sus relaciones con el Gobierno de la República Argentina, no hará lugar á ningun acto que pueda menoscabar la integridad nacional que lo reconoce como un indivisible.

Mi antigua solicitud al propósito de que este Gobierno enviase una mision diplomática cerca de V. E. ha sido renovado ante la consideracion de S. E. el Presidente de la República y puedo informar á V. E. que muy

luego habrá en la Confederación un Ministro acreditado en representación del Gobierno de Chile.

Ruego á V. E. tenga a bien elevar esta nota al conocimiento del Excmo. Sr. Vice-Presidente en ejercicio del P. E. N.

Aprovecho esta ocasion para ofrecer á V. E. las distinguidas consideraciones con que tengo la honra de ser de V. E. atento S. S.

Cárlos Lamarca.

A S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederación Argentina.

CONGRESO NACIONAL. CÁMARA DE DIPUTADOS.

56 Sesion ordinaria del 17 de Setiembre de 1858—por la tarde.

PRESIDENCIA DEL SR. LUQUE.

En el Paraná, Capital Provisional de la Confederación Argentina, á los diez y siete días del mes de Setiembre de 1858; reunidos en su sala de sesiones los Sres. Diputados anotados al margen con insistencia de los Sres. Puch, Lucero, y Puse, D. Pichmon con licencia del Sr. Presidente declaró abierta la sesion y leida el acta de la anterior que fué aprobada, se dió cuenta de los asuntos siguientes entrados en secretaria.

1.º El dictamen de las comisiones de Guerra y Hacienda aconsejando la adopcion con modificaciones del proyecto ley presentado por el P. E. N., estableciendo y reglamentando sueldos de los Generales, Jefes Oficiales y tropa de los Ejércitos de la Confederación.

2.º Un proyecto de ley presentado por el Sr. Diputado D. Emiliano Garcia estableciendo las condiciones con que los empleados civiles tendrán derecho á solicitar su jubilacion del P. E. N.

Fundado este proyecto por su autor pasó á la comision de Negocios Constitucionales y Legislacion.

Inmediatamente se leyó el siguiente dictamen designado como orden del dia.

Honorable Señor.

Nuestra comision de N. E. ha examinado con la detencion debida, las tres convenciones celebradas por el P. E. N. con los Sres. Plenipotenciarios de Inglaterra, Francia y Cerdeña con fecha 21 de Agosto de 1858, sobre el pago de los perjuicios que durante la guerra han sufrido los súbditos de las tres naciones, y encontrando que dichas estipulaciones están conformes con las leyes del país sobre esta materia, ni con lo practicado hasta ahora, ni arregladas á los principios de derecho público generalmente admitidos, las considera como una excepcion perniciosa de aquellas principios y antecedentes; y en consecuencia tiene el honor de aconsejaros el siguiente proyecto de ley.

El Senado y Cámara de Diputados de la Confederación Argentina, reunidos en Congreso sancionan con fuerza de—

Ley.

Art. 1.º Desaprobándose las tres convenciones celebradas con fecha 21 de Agosto del presente año por el P. E. N. con los Plenipotenciarios de Inglaterra, Francia y Cerdeña relativas al pago de los perjuicios que durante la guerra han sufrido los súbditos de estas tres naciones.

2.º Comuníquese al P. E.

El Diputado Alvarez sostendrá el debate. Sala de Comisiones, Paraná 10 de Setiembre de 1858.

Emilio de Alcear—Macedonio Gras—Juan M. Gutiérrez—Vicente G. Quesada—Justino Posse.

Los Sres. Ministros del Interior, de Hacienda y Relaciones Exteriores entraron á la sesion.

Puesto á discusion en general este proyecto, el Sr. Alvarez como miembro informante lo fundó muy detenidamente, y se hizo un cuarto intermedio cuando aquel hubo dejado la palabra.

Los Sres. D. D. á sus asientos, se suscribió un prolongado debate entre los S. S. Ministros del Interior, de Hacienda, de R. E. y los S. S. DD. Puch y Garcia que impugnaron el proyecto, siendo este sostenido por los S. S. Quesada, Gutiérrez y Posse (D. Justino) y declarándose libre la discusion de este asunto á indicacion del Sr. Aroz. á que dejó libre la Cámara.

En el curso del debate, el Sr. Diaz Rodriguez hizo mocion para que se suspendiese la discusion de este asunto hasta el dia siguiente por ser la hora avanzada.

Apoyada esta mocion se procedió á votar sobre ella y resultó desechada por mayoría.

El Sr. Aroz.—hizo entonces mocion para que se suspendiese la discusion hasta las siete de la noche, y habiendo sido apoyada se votó y resultó la afirmativa por mayoría.

El Sr. Presidente.—acordó la palabra al Sr. Aroz para despues que hubiese hecho uso de ella al Sr. Quesada que la habia pedido con intencion y se levantó la sesion siendo las cinco y cuarto de la tarde.

LUQUE.

Jonás Lavayn.

Pro-Secretario.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

Administracion de Rentas de la Victoria.

DIEMBRE DE 1858.

Estado que manifiesta los ingresos, egresos y existencias de Rentas Nacionales que ha tenido esta caja en el presente mes.

CARGO.	DATA.		
Existencia del mes de Noviembre que para el presente.		54488	901
En letras.....		2934	
En metálico.....		1710	161
En bonos.....		130	
Export.....		5906	03
En lingote.....		99	
En metales.....		6	24
Establecimiento de vapor.....		47	573
Derecho de carteras.....		1	50
Fondos devueltos á la exp.....		84	
Eventuales.....		20	
		10179	382
Departamento del Interior.			
31—A la orden del Intendente General de Policía para pagar los haberes de la partida de Policía de Nogoyá por el mes de Julio último según orden núm. 2497.		196	
—A la orden del dicho para pagar los haberes de la partida de Policía de Nogoyá por el mes de Agosto último según orden núm. 2492.		136	
32—Al Habilitado D. Gregorio Broca para pagar los sueldos á los Empleados á su cargo por los meses de Setiembre y Octubre último según orden número 2487.		429	
30—A la orden del Intendente General de Policía para pagar los haberes de las partidas de Policía volantes en Nogoyá y La Paz por el mes de Marzo último según orden núm. 1898.		178	1854
—A la orden del Intendente General de Policía para pagar los sueldos á los Empleados á su cargo por el mes de Agosto último según orden núm. 2053.		250	
31—A la orden del dicho para pagar los sueldos á los Empleados á su cargo por Setiembre y Octubre último según orden núm. 2498.		195	
31—A la orden del mismo para pagar los sueldos á los Empleados á su cargo por el mes de Noviembre último según orden núm. 2503.		375	
—Al Habilitado D. Gregorio Broca para pagar los sueldos á los Empleados á su cargo por el mes de Noviembre último según orden núm. 2502.		510	
Departamento de Hacienda.			
31—A los Empleados de la Administracion de Rentas y Resguardo por sus sueldos del presente mes.....		648	
Departamento de Justicia, Culto e Instruccion Pública.			
31—Al Presidente de la Junta de Instruccion Pública D. Miguel Necochea para pagar los haberes de esta Junta por el mes de Julio último según orden núm. 2544.		119	
—Al dicho Presidente para cubrir á la refaccion del edificio público que ocupa la escuela de niños de esta ciudad según orden núm. 2547.		315	70
32—Al Habilitado D. Fernando Suarez para pagar los sueldos á los Empleados á su cargo por los meses de Setiembre y Octubre último según orden número 2477.		472	39
30—A la orden del Habilitado D. Camilo Fernandez para pagar los sueldos á los Empleados á su cargo por el mes de Agosto último según orden núm. 2047.		190	50
—Al Habilitado D. Fernando Suarez para pagar los sueldos á los Empleados á su cargo por el mes de Agosto último según orden núm. 2058.		103	
—Al mismo para pagar los sueldos á los Empleados á su cargo por el mes de Agosto último según orden núm. 2059.		41	66
—A la orden de D. Camilo Fernandez para pagar los sueldos á los Empleados á su cargo por los meses de Setiembre y Octubre último según orden núm. 2479.		472	33
—A su cargo por Noviembre último según orden núm. 2508.		257	60
31—A la orden del Habilitado D. Camilo Fernandez para pagar los sueldos á los Empleados á su cargo por el mes de Noviembre último según orden número 2500.		250	60
Departamento de Guerra y Marina.			
33—A la orden del Comisario General de Guerra para pagar los sueldos á los Empleados de ese ramo en Nogoyá por Mayo último según orden núm. 1921.		216	
—A la orden del dicho para pagar los sueldos á los Empleados de ese ramo en esta Ciudad por Setiembre y Octubre últimos según orden núm. 2495.		470	
32—A la orden del Comandante Militar de Nogoyá para pagar á D. Eduardillo Lemos, los medicinas que proporcionó á los enfermos de la guarnicion de dicha Ciudad en los meses de Febrero, Mayo, Junio, Julio y Agosto de este año, Octubre, Noviembre y Diciembre del año próximo pasado según orden números 2045, 2046 y 2047.		95	29
30—A la orden del Comisario General de Guerra para pagar los haberes de la Banda de música de esta Ciudad por el mes de Julio último según orden núm. 1839.		191	0
—A la orden del dicho para pagar el rancho de la banda de música de esta Ciudad por el mes de Agosto último según orden núm. 1942.		88	
—A la orden del dicho para pagar los sueldos á los Empleados en el rancho de Guerra de esta Ciudad por el mes de Agosto último según orden núm. 2054.		235	
—A la orden del dicho para pagar el rancho de la banda de música de esta Ciudad por Setiembre último según orden núm. 2417.		89	
—A la orden del dicho para pagar los haberes de la banda de música de esta Ciudad por el mes de Setiembre último según orden núm. 2514.		120	
—A la orden del dicho para pagar el rancho de la banda de música de esta Ciudad por el mes de Octubre último según orden núm. 2505.		85	
—A la orden del dicho para pagar los haberes de la banda de música de esta Ciudad por Octubre último según orden núm. 2506.		149	
—A la orden del dicho para pagar el rancho de la banda de música de esta Ciudad por el mes de Noviembre último según orden núm. 2507.		90	
—A la orden del dicho para pagar los sueldos á los Empleados en el rancho de guerra de este Departamento por el mes de Noviembre último según orden núm. 2574.		235	
—A la orden del dicho para pagar el rancho de la banda de música de esta Ciudad por el mes de la fecha según orden núm. 2598.		90	
—A la orden del dicho para pagar los haberes de la banda de música de esta Ciudad por el mes de Noviembre último según orden núm. 2512.		134	
31—Al Capitán D. Martiniano Cejas que presta servicios en el ramo de Hacienda según orden núm. 13.		15	
Puntos remitidos á la Contaduría General.			
En bonos 100 pesos y 30 pesos en intereses vencidos.....		130	
EXISTENCIA QUE PASA AL MES DE ENERO DE 1859.			
En letras.....		6356	00
En cobros.....		490	41
En documentos de reintegro.....		45755	183
Total.....		54488	101
Total Pesos.....		61661	304

Victoria, Diciembre 31 de 1858.

V. S.—B.

Bruno Roeh.

Hacienda—Paraná, Enero 5 de 1859.

Manuel Garcia.

Publíquese—Buenos.

LUQUE.

Jonás Lavayn.

Pro-Secretario.

Los Estados Unidos en Sud-América.

IX

Nuestras palabras se pierden en el espacio...

Nuestros ríos interiores se convierten en altavoces...

¡Tenemos pues, una poderosa armada estranjera...

En la República Berama, respeta los derechos...

de Agno Hopkins, y habiéndole notificado el...

dos para esta ciudad de hacer mis propuestas...

sino para conocer también por las nivelaciones...

Historia Documentada

DE LAS CUESTIONES ENTRE EL GOBIERNO DEL PARAGUAY Y EL DE LOS ESTADOS UNIDOS.

Veas el número 311.

“Asunción Agosto 16 de 1854.

“Autos y vistas: conestado de ellas 1.º que las dos y media cuerdas de tierra de San Antonio...

“Cuando el Juez en comisión le pasó el 18 de Agosto...

“El Sr. Hopkins, y el Sr. Hopkins y da con el Sr. Hopkins...

“El Juez de paz don José Caspar de entre los obreros...

“Tengo el gusto de acompañarle en copia las cartas que he recibido del Sr. D. Estevan...

“Otros si entendiéndo esta misma orden en los propios términos con el Juez de paz de Guaraní...

“He aquí otra correspondencia oficial dirigida al Consol de la Unión.

“Venga y verdad además os habéis susentado!

“CORRESPONDENCIA DE MR. HOPKINS. (Vea la República del Paraguay!)

“El Sr. Consol de los Estados Unidos D. Eduardo A. Hopkins.

“He recibido con fecha de ayer una nota de V. Suyo tenor es como sigue—

“En conformidad con el art. 14 del bando de ayer una copia de lo cual no se ha servido V. S. mandarme...

“Guardo la llegada de sus dos vapores y una goleta (1) ahora en viage desde los Estados Unidos.

“En el informe del Escribano de lo civil de lo que hace mérito el auto Supremo, consta que Hopkins...

“Cuando el Juez en comisión le pasó el 18 de Agosto...

“El Sr. Hopkins, y el Sr. Hopkins y da con el Sr. Hopkins...

“El Juez de paz don José Caspar de entre los obreros...

“Tengo el gusto de acompañarle en copia las cartas que he recibido del Sr. D. Estevan...

“Otros si entendiéndo esta misma orden en los propios términos con el Juez de paz de Guaraní...

“He aquí otra correspondencia oficial dirigida al Consol de la Unión.

“Venga y verdad además os habéis susentado!

“CORRESPONDENCIA DE MR. HOPKINS. (Vea la República del Paraguay!)

“El Sr. Consol de los Estados Unidos D. Eduardo A. Hopkins.

“He recibido con fecha de ayer una nota de V. Suyo tenor es como sigue—

“En conformidad con el art. 14 del bando de ayer una copia de lo cual no se ha servido V. S. mandarme...

“Guardo la llegada de sus dos vapores y una goleta (1) ahora en viage desde los Estados Unidos.

EL NACIONAL.

Sábado 15 de Enero de 1859.

Río Salado.

Albricias.

Ramos completamente infundados los rumores que circulaban á cerca de la expedición.

Como se verá por las cartas siguientes que hemos obtenido para su publicación, ha llegado con felicidad á la provincia de Santiago.

Una fortuna coronará los incansables esfuerzos del Sr. Rams,—el problema está á punto de ser resuelto favorablemente.

Felicidades.

Es inenarrable el impulso que van á recibir las provincias cuyas aguas baña el Salado, si, como es probable, se realiza su navegación.

Pero de todos modos no nos desalentemos, no nos abandone la esperanza si se presentan nuevos obstáculos, el tiempo y un trabajo asiduo los vencerán.

La palabra imposible no debe tener significado práctico, entre los pueblos jóvenes,—eso está bueno para esas sociedades inmovilizadas por una civilización decrepita.

Para nosotros no!

Descendientes como dice Hércila: De aquellos españoles esforzados,—que á la cruz de Aratuc no domado pusieron duro yugo por la espada,—nuestra consigna debe ser: Go a head! adelante!

Santiago del Estero Divo 29 de 1858. Esmo. Sr. Vice—Presidente Dr. D. Salvador María del Carril.

Muy Sr. mio y respetado amigo—

Tengo el gusto de acompañarle en copia las cartas que he recibido del Sr. D. Estevan Rams comunicándome su arribo á esta provincia.

Espero que de un momento á otro me venga la relación circunstanciada de su viage que será tan luego como llegue á Matarrá ó al Bracho.

Tengo especial cuidado de transmitirle á V. E. para su conocimiento aunque creo que para entonces estará de regreso en esa el Sr. Rams y puedo V. E. oírle á él mismo todos sus pormenores.

Yo podré imaginarme E. el placer que experimentamos hoy día con esta favorable noticia, de cuya realización se promete la provincia tanto su felicidad no habiendo un solo Santiagueño que no esté de parientes por ello.

Felicito á V. E. por este importante suceso, como muy interesado que ex. por la sueta de todos los pueblos, y me repito su más atento y seguro servidor.

J. B. S. M. JUAN F. BORGES.

Da. Lorenza, Diciembre 19 de 1858

Al Excmo. Sr. D. Juan Francisco Borges Gobernador de la provincia de Santiago del Estero.

Constante en mi idea de llevar á cabo la navegación del Río Salado como lo prometí á V. E. en el año pldo, á pasar de haber estado con todas las dificultades que V. E. conoca, y considerando que para realizarla es indispensable practicar un reconocimiento formal de todo el río, no solo para levantar el plano.

La República ya está admitida en ella por un decreto del Sr. Presidente, y con esta publicación sus derechos serán lo más pronto posible. Pero adhiriendo ya, todo está seguro, y el Paraguay no adelantará nada.

Da. Lorenza, Diciembre 19 de 1858. Esmo. Sr. Gobernador D. Juan Francisco Borges.

Señor de mi mayor respeto y aprecio.—El haber tenido sino un solo vaporeo que nos guie, me ha privado de la satisfacción de comunicarle antes á V. E. mi proximidad á la Provincia, acompañado de tres hábiles ingenieros...

El Fuerte de San Lorenzo á dos soldados mandados por el Sr. Don Juan Ferrás á reconocer el terreno, para aprovechar tan buena oportunidad enviando un quédandome con el otro para que pueda pasar las carretas.

Ataque la caballada y ganado que traía eran suficientes para nuestra vuelta y regreso, los caballos de la estación me han cansado los caballos, así que ruego á V. E. se digno auxiliarme con 50 caballos, dejando yo igual número.

Necesito para observar á los Indios 200 ponchos comunes que no sean muy ordinarios, 12 arrobas de arroz para nuestro consumo, 6 arrobas de grasa y 12 arrobas de porotos de la mejor clase, lo que espero de la bondad de V. E. se servirá hacerme remitir á la brevedad posible al Bracho con destino á Nacela donde quedarán las chulanas si no pueden pasar más adelante, dignándose también indicarme la persona del Rosario á quien deba entregar el importe de este pedido.

Viendo el Sr. Ingeniero principal por un plazo dado y acercándose ya el término de él, aprovecho los momentos, lo que comunico á V. E. para que conozca la causa de mi exigencia en la pronta remesa de lo que pido, sintiendo solemnemente poder pasar á la Ciudad para saludar á V. E. con mis amigos.

Suplico á V. E. que si se dirige al Excmo. Sr. Presidente, se sirva hacerle presente nuestra llegada á la Provincia.

Mis afectuosos recuerdos á mis amigos, á los Sres. D. Manuel y D. Gaspar Taboada, presentando mis respetos y afectos á la apreciable familia de ellos, y á V. E. con el siempre de V. E. atento afmo. S. S. Q. B. L. M. de V. E.

Estevan Rams y Tubert.

Resario.

Tenemos la Confederación hasta el II y el Comercio del Rosario, nuevo órgano de esta localidad hasta el 12.

La cuestión sobre las elecciones conculcadas, continúa ocupando principalmente la atención. Este incidente ha producido una cesión desagradable en el comercio. Esperamos sin embargo que los ánimos recobrarán la calma, —así como también que se conformarán con el fallo de los Tribunales: buenas ó malas las leyes del país, ante ellas, todos debemos inclinarnos la frente.

Ha habido apreciada una hoja suelta refutando algunas opiniones de la Confederación. Debemos creer que la polémica no degenerará en desahogos de enemistades y personales.

La disposición del Tribunal de Alzadas á quien fué sometido el negocio dice así:

“Santa-Fe, Enero 8 de 1859.

“Vistas: y considerando que la elección protestada que tuvo lugar el día diez del presente envuelve en sí nulidades insanables, por la incompatibilidad de varios de los electos por su calidad de extranjeros que solo son admisibles á esepos municipales y de simple administración, según lo prescribe nuestra Constitución Provincial en su artículo 10, capítulo 2.º y por no haber estado á cargo el tribunal que presidia el acto; y en atención á que la ley de 6 de Marzo de 1855, que citan los sostenedores de la elección,

